

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN
LOCAL 2019.**

En Cádiz,

REUNIDOS

De una parte, Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al acuerdo del Pleno de la Diputación de Cádiz del 16 de octubre de 2019, que en su sesión ordinaria acordó la prórroga del Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz.

Y por otra, D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir la presente ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 y a tal efecto

MANIFIESTAN

1.- Que el Pleno de la Diputación de Cádiz en su sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2019 acordó la aprobación del Plan de Cooperación Local 2019 y con esta finalidad, por Decreto de la Diputada Delegada de Empleo de fecha 9 de enero 2019, se aprobaron los criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz.

2.- Que mediante Edicto de fecha 16 de enero de 2019, se publicó el Decreto de la Diputada del Área de Empleo de fecha 15 de enero de 2019 por el que se aprueba la normativa específica que regula el Proyecto de Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz para los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz

3.- Que la entidad presentó en el plazo legalmente establecido la documentación requerida en las citadas Bases del Plan de Cooperación Local 2019, resultando beneficiario definitivo de las actuaciones, a tenor del Decreto de la Presidenta de la Diputación Provincial de fecha 17 de julio de 2019 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 141 de fecha 25 de julio de 2019.

4.- Que con fecha 23 de agosto de 2019, se firmaron los Convenios de colaboración entre la Diputación de Cádiz y cada uno de los municipios para el Desarrollo del Plan de Cooperación Local 2019. Dichos Convenios establecen, en la parte relativa a la vigencia del plan y su justificación económica, que: "La duración del presente Plan de Cooperación Local abarcará, a nivel económico todo el ejercicio presupuestario de 2019 de la Diputación. El Plan finalizará en su ejecución como máximo el 31 de diciembre de 2019, siendo el periodo máximo de justificación el 28 de febrero de 2020"

Código Seguro De Verificación:	ImqFgNCrwMfSyjJ0LD/NFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/11/2019 13:33:35
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	28/11/2019 11:03:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ImqFgNCrwMfSyjJ0LD/NFA==		



5.- Que el Pleno de la Corporación acordó, en sesión de 16 de octubre de 2019, aprobar la prórroga al Plan de Cooperación Local 2019.

6.- Que con fecha 15 de noviembre de 2019 la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, ha autorizado Aprobar la firma de las adendas a los Convenios de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos y ELAS de la provincia para el desarrollo DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 de la Diputación de Cádiz, conforme a la competencia delegada en la Presidenta por el Pleno del la Diputación de Cádiz, en sesión de 16 de octubre de 2019.

Por todo ello, ambas partes, en su respectiva condición, reconociéndose la capacidad legal necesaria para obligarse, y de conformidad con el decreto mencionado, acuerdan modificar el Convenio de fecha 23 de agosto de 2019, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente Adenda es introducir cambios en el periodo de ejecución y justificación global para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2019, ampliando la vigencia del mismo hasta el 29 de febrero de 2020.

SEGUNDA.- ELEGIBILIDAD, PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

A efectos de vigencia del Convenio y su Adenda, así como de elegibilidad de gastos, éstos serán subvencionables si el beneficiario ha incurrido en ellos efectivamente y siempre que hayan sido ejecutados en el periodo comprendido entre la aprobación definitiva del mencionado Plan, es decir, desde el 15 de marzo de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, excepto para los gastos cuyos pagos deban realizarse con posterioridad al 29 de febrero de 2020 por imperativo legal, lo que se acreditará mediante el oportuno documento de pago.

La justificación de los gastos que se imputen a la subvención regulada por el Convenio y su Adenda, deberá realizarse como máximo, hasta el día 30 de abril de 2020.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por el Ayuntamiento de Chipiona

Irene García Macías

Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Código Seguro De Verificación:	ImqFgNCrwMfSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/11/2019 13:33:35	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	28/11/2019 11:03:10	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ImqFgNCrwMfSyjJ0lD/NFA==			